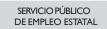


http://www.sepe.es





CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA EMPRESA CIF/NIF/NIE						
						+
D./DÑA.				NIF./NIE		EN CONCEPTO (1)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA E	MPRESA			DOMICILIO S	OCIAL	
PAIS	MUNICIF	PIO	l			C. POSTAL
DATOS DE LA CUENTA DI				,		
RÉGIMEN COD. F	ROV. NÚMERO	DIG. CONTR.	ACTIVIDAD E	CONOMICA		
DATOS DEL CENTRO DE	TRABAJO					
PAIS			MUNICIPIO			
DATOS DEL/DE LATRABA	AJADOR/A			NIE (NIE (O)		+
D./DÑA.				NIF./NIE (2)		FECHA DE NACIMIENTO
Nº AFILIACIÓN S.S.	NIVEL FORMATIVO				NACIONALIDAD	
MUNICIPIO DEL DOMICILIO	-			PAIS DOMIC	ILIO	
		CLÁUSUL	ΔS			
	a prestará sus servicios como	(3)				- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	de acuerdo con el siste				·	
,	ado en (calle, nº y .localidad)		•			
	domicilio ubicado en (calle, nº					
SEGUNDA:: La jornada de	trabajo será:(5)					
	o: la jornada de trabajo será de , con los descansos esta					, а
esta jornada inferio La distribución del	a jornada de trabajo ordinaria se r a (6) iempo de trabajo será de rias.					
establece un período de pri	presente contrato se extenderá ueba de (7) vo permita una duración mayor					
CUARTA: El/la trabajador/a	a percibirá una retribución total	de		.euros bru	tos(8)	que se distribuyen



QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (10).....

SEXTA: A la finalización del contrato de obra o servicio, eventual por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006.

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente,por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre). y Real Decreto 2.720/1998 de 18 de diciembre (BOE. de 8 de enero) y en su caso Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación .

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de la Ley Organica 15/1999 de 13 de dicembre (B.O.E. de 14 de diciembre)

- Director/a, Gerente, etc.
- Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
- Indicar profesión.
- (1) (2) (3) (4) (5) (6) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa
- Marque con una X lo que corresponda. indique las horas, si es inferior a la de un trabajador a tiempo completo comparable a la del convenio colectivo o a la máxima legal.
- Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- Diarios, semanales, o mensuales
- Salario base y complementos salariales. Mínimo: 30 días naturales.
- (10)



Que el contrato temporal que se celebra (marque la casilla que corresponda), se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

OBRA O SERVICIO DETERMINADO.
EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.
INTERINIDAD.
PRIMER EMPLEO JOVEN.
DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA , VÍCTIMA DE TERRORISMO Y VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS.
DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
RELEVO.
A TIEMPO PARCIAL CON VINCULACIÓN FORMATIVA.
DE TRABAJOS DE INTERÉS SOCIAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.
DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
DE INVESTIGADORES.
DE TRABAJADOES/AS PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES. (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).
OTRAS SITUACIONES.

y cumple los requisitos establecidos en la norma reguladora.



□ CLÁUSULAS ESPECIFICAS DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO		
	☐ TIEMPO COMPLETO ☐ TIEMPO PARCIAL	CÓDIGO DE CONTRATO 4 0 1 5 0 1
La realización de obra o servicioteniendo dicha obra autonomia y sustantividad propia dentro de la actividad de la empreses por convenio colectivo. (Art.15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real de octubre)	esa no pudiendo superar los 3 años	ampliable a 12 me-
Que el/la trabajador/a está admitido en el Programa de Activación para el Empleo y es SEPE. (R.D. Ley 16/2014).	stá en posesión del documento acre	ditativo o resolución del



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA	PRODUCCIÓN
	CÓDIGO DE CONTRATO
☐ TIEMPO COMPLETO ☐ TIEMPO PARCIAL	5 0 2
Atender a las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, consistentes e	en
aún tratandose de la actividad normal de la empresa. En caso de que se concierte por un plazo inferior a la durac convencionalmente establecida podrá prorrogarse mediante acuerdo de las partes por una unica vez, sin que contrato pueda exceder dicha duración máxima (Art.15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D.Legisla	, ción máxima legal o la duración total del
Que el/la trabajador/a esta admitido en el Programa de Activación para el Empleo y esta en posesión del docum resolución del SEPE. (R.D. Ley 16/2014).	nento acreditativo o



	CLÁUSULAS ESPECIFICAS DE INTERINIDAD
	CÓDIGO DE CONTRATO TIEMPO COMPLETO TIEMPO PARCIAL 5 1 0
Sustituir al/	a la trabajador/a, siendo la causa:
	Sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo. Sustituir a trabajadoras/es por maternidad, sin bonificación de cuotas.
С	Sustituir a trabajadores/as excedentes por cuidados de familiares, siendo el/la trabajador/a que sustituye al excedente, perceptor, durante más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 21ª del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
	Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.
	Sustituir a trabajadores/as en formación por trabajadores/as beneficiarios/as de prestaciones por desempleo
	Sustituir a trabajadores/as con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal, contratando a personas con discapacidad. Bonificación del 100% de las cuotas empresariales. (D.A. 9ª de la Ley 45/2002)
	Sustituir a trabajadoras/es víctimas de violencia de género: (Señálese lo que proceda) (Ley Orgánica 1/2004)
	Que hayan suspendido su contrato de trabajo. (Bonificación del 100% de las cuotas empresarial es a la Seguridad Social por contingencias comunes)
	Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio del centro de trabajo. (Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante 6 meses.)
Sustituir	a trabajadores/as que tengan suspendido el contrato de trabajo durante los períodos por :
	Maternidad Paternidad Adopción Acogimiento preadoptivo o permanente Riesgo durante el embarazo Riesgo durante la lactancia natural
(Bonific	cación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social. R.D. Ley 11/1998)
	Sustituir a trabajadores/as autónomos/as por conciliación de la vida profesional y familiar (art.9 Ley 25/2015)
	rabajador/a está admitido en el Plan de Activación para el Empleo y está en posesión del documento acreditativo o resolución del D Ley 16/2014)



□ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PRIMER EMPLEO JÓVEN		
		CÓDIGO DE CONTRATO
	☐ TIEMPO COMPLETO ☐ TIEMPO PARCIAL	4 0 2 5 0 2
Contrato eventual de primer empleo joven, adquisición de una primera experiencia profesior años o menores de 35 con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% y una superior al 75% o bien con jóvenes inscritos en el Registro del Sistema Nacional de Garantía juve reunan los requisitos establecidos en el articulo 12 de la Ley 11/2013 de 26 de julio.	duración mínima de tres me	eses y una jornada
Que el/la trabajador/a este admitido en el Programa de Activación para el Empleo y esta er ción del SEPE (R.D. Ley 16/2014).	n posesión del documento a	creditativo o resolu



CLÁUSULAS ESPEC SOCIAL , VÍCTIMAS TERRORISMO Y VIC	CÍFICAS PARA TRABAJAD DE VIOLENCIA DE GÉN TÍMAS DE TRATA DE SER	OORES EN SITUACIÓ IERO , DOMÉSTICA ES HUMANOS.	N DE EXCLUSIÓN , VÍCTIMAS DEL
	CÓDIGO DE CONTRATO		CÓDIGO DE CONTRATO
	CODICO DE CONTRATO	TENDOD 11 F0	005.00 55 00
TEMPORALES		TEMPORALES	
☐ Tiempo completo		☐ Tiempo parcial	
☐ Obra o servi ☐ Eventual por ☐ Interinidad ☐ Relevo ☐ Otras situac	circunstancias por circunstancias de la producción		obra o servicio Determinado Eventual por circunstancias de la producción nicinidad Lelevo Otras situaciones
diciembre (BOE 30 de diciembre) de 13 de diciembre, y que acredit (1) que pertenece al colectivo de de 14 de diciembre).	á desempleado/a y se encuentra incluido e , (artículo 2 apartado 5) y disposición adic a mediante certificación emitida por los Se : a b c d e f [un contrato de trabajo en una empresa de	ional segunda, modificada por la ervicios Sociales competentes de ☐ g ☐ h ☐(2) , recogidos e	disposición final 3 ^á de la Ley 44/2007, n el art. 2.1 de la Ley 44/2007 (B.O.E.
la condición contemplada corresponda. Personas inc Personas inc D) Que el trabajador/a tiene de diciembre), modificada C) Que el trabajador/a tiene de diciembre), modificada	ne acreditada por	de diciembre(BOE de 30 de diciembre). 2.1/2004. (BOE de 29 de diciembre). 2.27/2003. (BOE de 1 de agosto de 29 de julio). 3.4 articulo 2.4 ter de la Ley 43/200 de 29 de julio). 3.5 articulo 2.4 bis de la Ley 43/200 de 29 de julio).	embre). Marque con una X lo que vre de 2004) de 2003) 6, de 29 de diciembre (BOE de 30 6, de 29 de diciembre (BOE de 30
a) Perceptores/as de Rentas Mínimas de Insercionoma, miembros de la unidad de convivencia beneb) Personas que no puedan acceder a las prestar - Falta de período exigido de residen - Haber agotado el período máximo co de la composição de la comp	, pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos: ón, o cualquier otra prestación de igual o similar naturale	r, por alguna de las siguientes causas: dad Perceptora. de Menores. sesos de rehabilitación o reinserción social. ya relación laboral no esté incluida en el ám s/as condicionales y ex-reclusos/as. adora de la responsabilidad penal de los mer dicación de la relación laboral especial a que encuentren en situación de libertad vigilada nas y las ciudades de Ceuta y Melilla.	bito de aplicación de nores, cuya situación se refiere el artículo y los ex-internos/as.



☐ CLÁUSULAS ESPEC SOCIAL EN EMPRES	CÍFICAS DE TRABAJA SAS DE INSERCION	ADORES EN SITUACIÓN D	E EXCLUSIÓN
☐ TIEMPO COMPLETO	П	TIEMPO PARCIAL	
☐ Temporal de duración determinada	CÓDIGO DE CONTRATO 4 5 0	Temporal de duración determinada	CÓDIGO DE CONTRATO 5 5 0 Obra o servicio Deter-
	 □ Obra o servicio Determinado □ Eventual por circunstancias de la producción. □ Relevo □ Interinidad □ Otras situaciones 		minado Eventual por circunstancias de la producción. Relevo Interinidad Otras situaciones
Temporal de fomento de empleo	4 5 2	Temporal de fomento de empleo	5 5 2
de diciembre (BOE 14 de diciembre), y a	que acredita mediante certificació f g h h, (2) recogido e	una de las situaciones contempladas en en emitida por los Servicios Sociales complemente(1). que perteneciendo al colectivo en el citado apartado.	petentes de o de :
(1) Indicar el Organismo oficial que emite la certifica(2) Indicar el colectivo al que pertenece.	ación		
unidad de convivencia beneficiarios de ella. B) Personas que no puedan acceder a las prestacionos el filosomos el filosom	ones a las que se hace referencia en el párrafo o empadronamiento, o para la constitución de percepción legalmente establecido. de treinta, procedentes de Instituciones de Prou otros trastornos adictivos que se encuentrención penitenciaria les permita acceder a un em 21, de 6 de julio, así como liberados/as condicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de encuida en el ámbito de aplicación de la relación I que se encuentren en situación de libertad vigue se encuentren en situación de libertad vigues encuentren en situación de la relación legal.	e la Unidad Perceptora. ptección de Menores. en procesos de rehabilitación o reinserción social. pleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbi ionales y ex-reclusos/as. ero, reguladora de la responsabilidad penal de los men- aboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del regli ilada y los ex-reclusos/as.	to de aplicación de la relación laboral ores, cuya situación les permita acceder
Personas procedentes de servicios de prevenci	on o moordion oodial autorizauos/as pui las Ot	munidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Mel	mus.



	CLÁUSULAS ESPECIFICAS DE TRABAJADORES MAYORES DE BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS POR DESEMPLEO	52 AÑOS
	TEMPORALES Obra o Servicio determinado Eventual por circuns. produc. Interinidad	D DE CONTRATO 4 0 1
El/la tra	trabajador/a	
	es mayor de 52 años, se encuentra inscrito en el Servicio Público de Empleo y es beneficiario/a de cualquiera esempleo: Recogidos en el art. 215 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Trabajadores/as eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrário de la Seguridad Social. ntidad Gestora de las prestaciones abonará mensualmente al/a la trabajador/a el 50% de la cuantía del sucia del contrato, con el límite máximo del doble del período pendiente de percibirlo. El/la empresario/a, durá cumplida la obligación del pago del salario que corresponda al/a la trabajador/a, completando la cuantía del l/la trabajador/a hasta el importe de dicho salario, siendo responsable de las cotizaciones a la Seguridad Songencias y por el total del salario indicado, incluyendo el importe del subsidio.	
En el su cuota fij de la co	supuesto de trabajadores/as incluidos en el REASS, la entidad gestora abonará al/a la trabajador/a el 50% fija del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social durante la vigencia del contrato y el/la empresario/a cótización por jornadas reales al REASS por las contingencias que correspondan	del importe de la será responsable



☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA SITUACIÓN DE JUBILAC	CIÓN PARCIAL
	CÓDIGO
	CODIGO
Situación de jubilación parcial	5 4 0
Reducir la jornada de trabajo y el salario en un (1), ,	ubilación de la
(1) Reducción de la jornada y salario de entre un mínimo del 25% y un máximo del 50%. La reducción de la jornada y salario podrán alcanzar el 75%, cuando el contrato de relevo se conciertede manera indefinida ya jornada completao bien en los supuestos que resulte de aplicación la DF12.2 de la Ley 27/2011	ı.



	CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE RELEVO
	CÓDIGO DE CONTRATO TIEMPO COMPLETO 4 4 1 TIEMPO PARCIAL 5 4 1
	El/la trabajador/a :
	Que esta en desempleo e inscrito/a como demandante en el Servicio Público de Empleo de
	con la profesión de
	Que el trabajador este admitido en el Programa de Activación para el Empleo y esta en posesión del documento acreditativo o resolución del SEPE (R.D. Ley 16/2014).
` '	n mínimo del 25% y un máximo del 50%. La reducción de la jornada y salario podrá alcanzar el 75% cuando el contrato de relevo se concierte de manera indefinida y a jornada completa o bien en los supuestos que resulte de aplicación la DF12.2 de la Ley 27/2011.



☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS A TIEMPO PARCIAL (CON VINCULACIÓN FORMATIVA
	CÓDIGO DE CONTRATO OBRA O SERVICIO DETERMINADO EVENTUAL POR CIRCUNSTAN- CIAS DE LA PRODUCCIÓN CIRCUNSTANCIAS DE LA INTERINIDAD A TIEMPO PARCIAL CÓDIGO DE CONTRATO 5 0 1 5 0 2 5 1 0
Que el/la trabajador/a es desempleado/a es menor de 30 años o menor de 35 años con u 83% y cumple alguno de los siguientes requisitos : No tener experiencia laboral o que esta sea inferior a tres meses. Proceder de otro sector de actividad en los términos que se determine reglamental Ser desempleado inscrito ininterrumpidamente en la oficina de empleo al menos de anteriores a la contratación. Carecer de título oficial de enseñanza obligatoria, de título de formación profesional Ser persona beneficiaria del Sistema Español de Garantía Juvenil. El/la empleador/a deberá no haber optado en los 6 meses anteriores a la celebracion La formación se : Compatibilizará el empleo con la formación. Ha cursado la formación en los 6 meses previos a la celebración del contrato. La formación será : - Formación acreditable oficialmente o promovida por los Servicios Públicos de Em	riamente. oce meses durante los dieciocho al o certificado de profesionalidad. ión del contrato decisiones extintivas improcedentes. pleo.
consistente en: Si se reunen los requisitos establecidos en el Art. 9 de la ley 11/2013, el empleador se ac Social por contingencias comunes durante un máxima de 12 meses. 100 por cien si el contrato se realiza por empresas cuya plantilla sea inferior a 2 75 por cien en el supuesto de que la empresa tenga una plantilla igual o superio	250 trabajadores or
Que el/la trabajador/a está admitido en el Programa de Activación para el Empleo y del SEPE. (R.D. Ley 16/2014).	esta en posesión del documento acreditativo o resolución



		COD	IGO DE CONTRATO		CODIGO DE CONTRATO
	TIEMPO COMPLE	то		TIEMPO PARCIAL	
			4 0 1 4 0 2 4 1 0	Obra o servicio l Eventual por cir de la producció Interinidad	cunstancias 5 0 2
	Exclusión	Social [4 5 0	Exclusión Socia	5 5 0
		Obra o servicio Do Eventual por circ de la producción Interinidad Otras situaciones	unstancias	Even produ	o servicio Determinado tual por circunstancias de la ucción inidad s situaciones
	Otras sit	uaciones	9 9 0	Otras situaciones	9 9 0
ue el empleador es : niversidad Datos de la 0	liza para interés social ∐ para Corporación Local ∭ Órganos Díerta de trabajo del Programa o	s de la Administració	n General del Estado		
Sustituir al	a la trabajador/a			NIF/NIE	, siendo la caus
	Sustituir a trabajadores/as	s con derecho a re	eserva del puesto de	trabajo.	
	Sustituir a trabajadoras/es	s por maternidad,	sin bonificación de c	uotas.	
	Sustituir a trabajadores/as excedente, perceptor, du (Disposición Adicional 21 ^s	rante más de un a	ño, de prestaciones	por desempleo de nivel o	contributivo o asistencial
	Para cubrir temporalmente definitiva.	e un puesto de tra	bajo durante el proce	eso de selección o promo	ción, para su cobertura
	Sustituir a trabajadores/as	en formación por	trabajadores/as ber	eficiarios/as de prestacio	nes por desempleo
	Sustituir a trabajadores/as a personas con discapaci				pacidad temporal, contratar 9ª de la Ley 45/2002)
	Sustituir a trabajadoras/es	víctimas de viole	ncia de género: (Sef	iálese lo que proceda) (L	ey Orgánica 1/2004)
	Que hayan susper		de trabajo. (Bonifica contingencias comur		tas empresariales a la Segur
		100% de las cuota		ica o al cambio del centro Seguridad Social por co	
	Sustituir a trabajadores/a	s que tengan susp	Maternidad Paternidad Adopción	optivo o permanente embarazo	odos por :
]	Riesgo durante la l	actancia naturai	
	(Bonificación del 100%]] % de las cuotas en	· ·	guridad Social R.D.Ley 11	/1998)



http://www.sepe.es

☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADORES	S DEL SERVICIO DEL HOGAR	FAMILIAR
	TIEMPO PARCIAL	
☐ TIEMPO COMPLETO CÓDIGO DE CONTRATO	I ILIMI O I AROIAE	CÓDIGO DE CONTRATO
INTERINIDAD 4 1 0	INTERINIDAD	5 1 0
OBRA O SERVICIO DETERMINADO 4 0 1	OBRA O SERVICIO DETERMINAD	5 0 1
ránhoras semanales, distribuidas de la siguiente manera El tiempo de presencia seá objeto de retribución o compensación de forma siguie Compensación con periodos equivalentes de descanso Retribución con un salario de una cuantia no inferior al descando de las anteriores maneras.	ente:(1) retribuido correspondiente a las horas ordinarias en el servicio del empleador. El régimen de las anso semanal y el período de vacaciones el/la receie. y está en posesión del documento acreditativo de familias numerosas, si se cumplen los requies especies el servicio de hogar familiar y supletoriamente el /2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre Seguridad Social en el trámite de alta de el/la	pernoctar será trabajador/a no presolución del se devengadas. Esitos de la Ley 1620/2011, de la lo que resulte pre) excepto su
(1) Señálese lo que procede,		



☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE PERSONAS CO	ON DISCAPACIDAD
TIEMPO COMPLETO CÓDIGO DE CONTRATO CON BONIFICACIÓN 4 3 0 SIN BONIFICACIÓN 4 3 0	TIEMPO PARCIAL CÓDIGO DE CONTRATO CON BONIFICACIÓN 5 3 0 SIN BONIFICACIÓN 5 3 0
El Tr abajador/a: Que es persona discapacitada y tiene reconocida la condición d 2006, de 29 de diciembre, art 2.2 si el contrato se celebra a tiempo complet cuota empresarial a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato, en prevista en cada caso se aplicará conforme al art 2.7 de la citada Ley.	(1), de acuerdo con la Ley 43/ o. la empresa tendrá derecho a las siguientes bonificaciones en la
TRABAJADORES/AS DISCAPACITADOS/AS SIN DISCAPACIDAD SEVER	A
HOMBRES	MUJERES
☐a) Menores de 45 años 3.500 euros/año ☐b) Mayores de 45 años 4.100 euros/año	☐ a) Menores de 45 años 4.100 euros/año ☐ b) Mayores de 45 años 4.700 euros/año
TRABAJADORES/AS DISCAPACITADOS/AS CON DISCAPACIDAD SEVI	ERA
HOMBRES	MUJERES
a) Menores de 45 años 4.100 euros/año	☐a) Menores de 45 años 4.700 euros/año
□b) Mayores de 45 años 4.700 euros/año	☐ b) Mayores de 45 años 5.300 euros/año
Que el/la trabajador/a esta admitido en el Programa de Activación para resolución del SEPE. (R.D. Ley 16/2014)	a el Empleo y esta en posesión del documento acreditativo o
(1) Indicar el Organismo oficial que emite la certificación	



☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO			
	TEMPORALE	s	
	Obra o servicio Determinado Eventual Interinidad Temporal persona con disca- pacidad Situación jubilación parcial	TIEMPO COMPLETO 4 0 1 5 0 1 5 0 2 5 1 0 5 3 0	
	Relevo		
	Otras situaciones		
Se establece un período de adaptación al trabajo que a su vez te condiciones siguientes(2)	sticas del/de la trabajador/a, l	a empresa se compromete a realizar las siguientes	
servicios de ajuste de personal y social siguientes	personas con discapacidad, t Seguridad Social, incluidas la ción vigente, y en especial, e de julio (BOE de 10 de julio)	rendrán derecho durante toda la vigencia del contrato, as de accidente de trabajo y enfermedad profesional n el Real Decreto 1368/85, de 17 de julio modificado y en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre (BOE de 30	
Que el/la trabajador/a este admitido en el Programa de Ación del SEPE (R.D. Ley 16/2014).	Activación para el Empleo y e:	sta en posesión del documento acreditativo o resolu	
(1) No podrá exceder de 6 meses.			
(2) Las condiciones del período de adaptación al trabajo serán las determi	nadas, en su caso por el equipo Multipr	rofesional.	



http://www.sepe.es

☐ CLAÚSULAS ESPECÍFICAS DE INVESTIGADORES
TIEMPO COMPLETO código de contrato
PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN (R.D. 63/2006) (1)
DE ACCESO AL SISTEMA ESPAÑOL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. (1)
PREDOCTORAL (1)
TIEMPO PARCIAL código de contrato 5 0 1
PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
DE ACCESO AL SISTEMA ESPAÑOL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. (1) Y (2 .
PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN (R.D. 63/2006) (1) Que el/la empleador/a es (3):
Organísmo Público de investigación de la Administración General del Estado. Organísmo Público de investigación de otra Administración Pública.
Universidad Pública, perceptora de fondos cuyo destino incluya la contratación de personal investigador o para el desarrollo de los programas propios I+D+I. Universidades privadas y Universidades de la Iglesia Católica, cuando perciban fondos cuyo destino incluya la la contratación de personal investigador.
Entidades privadas sin animo de lucro que realicen actividades I+D técnológico en los terminos de la D.A. 1ª de la Ley 14/2011.
Consorcios públicos y fundaciones del sector público en los términos de la D.A. 1ª de la Ley 14/2011.
Otros organismos de investigación de la A.G. cuando realicen actividad investigadora y sean beneficiarios de ayudas y subvencion es que incluyan personal investigador.
Organismo de la A.G. del Estado de los contemplados en la D.A. 14ª de la Ley 14/2011 de 1 de junio.
Otros Indiquese la opción elegida :
A Que el/la trabajador/a para la realización de un proyecto especifico de investigación científica y técnica es :
Personal investigador Personal científico o técnico
B Que el/la trabajador/a para ser personal investigador predoctoral en formación esta en posesión de : Titulo de Licenciado, Arquitecto, Graduado Universitario de al menos 300 créditos o máster universitario o equivalente y hayan sido admitidos a un progrma de doctorado(5).
C Que el/la trabajador/a para ser personal investigador en formación del R.D. 63/2006 está en posesión del Tituloque le/a capacitan para la práctica profesional objeto del contrato. Y no ha estado contratado/a en prácticas en este u otro Organismo por tiempo superior a 2 años.
D Que el/la trabajador/a que accede al sistema español de Ciencia,Tecnología e Innovación:
Está en posesión del título de Doctor o equivalente (3)
del SEPE (Ř.D. Ley 16/2014).
 (1) Predoctoral, Personal Investigador en formación (R.D. 63/2006) y de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación no se les aplica la D.T. 8ª del E. de los Trabajadores. (2) Se aplicará lo establecido en el art. 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre). (Contrato en prácticas) (3) Indicar la disciplina que corresponda. (4) Indicar la disciplina que corresponda. (5) El/la trabajador/a deberá entregar al empresario fotocopia compulsada del título, certificación de su solicitud o certificación acreditativa de la terminación de los estudios. (6) Deberá acompañar el escrito de admisión al programa de doctorado expedido por la unidad responsable de dicho programa o por la escuela de doctorado.



☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADORES/AS PENAI PENITENCIARIAS	DOS EN INSTITUCIONES
	CÓDIGO DE CONTRATO OBRA O SERVICIO DETERMINADO
	TIEMPO COMPLETO 4 5 0
	TIEMPO PARCIAL 5 5 0
PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como en el grupo profesional, o nivel profesional de	
de clasificación profesional vigente en la empresa, en el centro penitenciario ubicado en (calle, nº y local	idad)
SEGUNDA: A esta contratación le será de aplicación una bonificación del 65% por los conceptos de recaude Profesional y Fondo de Garantía Salarial.	dación conjunta de desempleo, Formación
TERCERA: En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación R.D. 782/2001, de 6 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los/as penado en talleres penitenciarios (BOE de 7 de julio), y sus normas de desarrollo.	
en talleles perillericiarios (BOL de 7 de julio), y sus normas de desarrollo.	



	CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE I SOMETIDOS A MEDIDAS DE I	DE MENORES Y JO NTERNAMIENTO	ÓVENES, EN CENTROS	DE MENORES
				CÓDIGO DE CONTRATO
			OBRA O SERVICIO	DETERMINADO
			TIEMPO COM	MPLETO 4 5 0
			TIEMPO PAR	CIAL 5 5 0
en el (RA: El/la trabajador/a prestará sus servicios crupo profesional o nivel profesional de			., de acuerdo con el
sistem	a de clasificación profesional vigente en la em	•	, ,	id)
	NDA: A esta contratación le será de aplicacio ción Profesional y Fondo de Garantía Salarial.	ón una reducción del 65% p	or los conceptos de recaudación c	onjunta de desempleo,
	ERA: En lo no previsto en este contrato, se esta 5/2000, de 12 de enero, en el R.D. 1774/2004			nente, a lo dispuesto en





[□ OTRAS SITUACIONES	
		CÓDIGO DE CONTRATO
		9 9 0
	CONTRATO EN GRUPO	
	ALTA DIRECCIÓN	
	OTROS	
	Que el/la trabajador/a esta admitido en el Programa de Activación para el Empleo y esta en posesión del documento del SEPE. (R.D. Ley 16/2014)	acreditativo o resolución

CLÁUSULAS ADICIONALES

que conste, se extiende este contrato	o por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a d	continuación indicados, firmando las partes interes
El/la trabajador/a	El/la representante de la Empresa	El/la representante legal del/de la menor, si procede

(TODAS LAS PÁGS; CUMPLIMENTADAS EN ESTE CONTRATO DEBER N IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA)